Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 05 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº071

VISTO: El Expte. N° 11-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura B N° 00003-00000019 de fecha 26/12/19, emitida por la **"Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Limitada"**, por el importe total de $ 45.250,00.- (pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación expresa que la aludida Factura *"...corresponde a Servicios por reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro Municipio desde el 02/12/19 al 19/12/19; Esta Secretaría solicitó los servicios de Coop. de Trabajo Unión y Fuerza Ltda., que consisten en reparaciones de la red principal de agua en veredas y calzadas que no admiten demora por los graves inconvenientes en el tránsito peatonal y en la salud de los vecinos en la zona donde se encuentran las pérdidas de agua o derrames cloacales y la conexión domiciliaria desde la red a la vivienda, por su acreditada experiencia e idoneidad en los trabajos mencionados. Se informa que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública para la contratación de Mano de Obra para la reparación de pérdidas y conexiones de agua y cloacas con Expediente N° 12.476-S-19(M17I)."* y, a los fines solicitados, agrega la citada Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de: *"Mano de obra reparaciones de agua en mangueras abrazaderas y caños maestros en veredas y calzadas con rotura de pavimento y trabajos de cloacas en calzadas."*, como así también fotocopia de la planilla de control de los trabajos facturados (fs. 03/03 vta.);

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06/07 dictamina: *"...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por la Cooperativa de Trabajo "Unión y Fuerza", conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por la mencionada Cooperativa de Trabajo, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito...": Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)"*, y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

0 5 FEB 2020

///...

DECRETO: Nº 071

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la **"Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Limitada"**, C.U.I.T. N° 30-71033399-4, con domicilio en Pje. 33 Orientales 1080 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistente en la provisión de mano de obra para reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro ejido municipal, durante el período 02/12/19 al 19/12/19 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Cooperativa y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de $ 45.250,00.- (pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta), según Factura B N° 00003-00000019 de fecha 26/12/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.-

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena